

RESOLUCIÓN No. 043 DE 2020
(17 de noviembre de 2020)

"por el se modifica el cronograma de la convocatoria pública para la elección de secretario (a) General de la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el periodo 2021"

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en cumplimiento de la autorización de la plenaria de esta Corporación y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas a esta por el Artículo 126 de la Constitución Nacional, artículos 6, 61, 62, y 239 de la Ordenanza 005 de 2009, Resolución 055 de 2014, Resolución 073 de 2016 y en lo pertinente el decreto 1083 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 del acto legislativo 02 de 2015 modificatorio del art. 126 de la Constitución Política, establece: "Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección."

Que en la actualidad no existe ley que haya establecido el procedimiento para adelantar la convocatoria pública pertinente, en aras de proveer los cargos de elección en las Corporaciones Públicas. -

Que el Consejo de Estado en Sala de Consulta y Servicio Civil emitió concepto del 10 de noviembre de 2015, en el que concluyó que a falta de ley expresa que regule el tema de convocatoria pública para elección de cargos, podía aplicarse por analogía la ley 1551 de 2013 y el decreto reglamentario 2485 de 2014, sin que exista orden de prelación en la lista de elegibles. (Radicado No. 11001-03-06-000-2015-00182-00).

Que en el mismo pronunciamiento precisó que: "por virtud de la aplicación analógica de una ley similar o de la aplicación supletiva del CPACA, siempre será posible solucionar vacíos en las normas de procedimiento aplicables para el ejercicio de una determinada función administrativa, pues debe recordarse que las autoridades públicas también son responsables por omisión en el cumplimiento de sus funciones." (art.6 de la CP).-

Que los Artículos 6, 61 y 239 de la Ordenanza 005 de 2009, establece que corresponde a la Asamblea Departamental la elección del secretario(a) General de la Corporación por el período de un año.



Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 2485 de 2014, aplicable por analogía para este asunto, *"La convocatoria deberá ser suscrita por la Mesa Directiva del Concejo Municipal o Distrital, previa autorización de la plenaria de la Corporación."*

Que mediante Proposición No. 057 de 2020, de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, aprobada en plenaria de esa fecha, se autorizó al presidente para convocar a los ciudadanos interesados que cumplieran los requisitos para ocupar dicho cargo.

Que mediante Resolución 041 de 2020 se realizó la convocatoria para el cargo de Secretario General de la Honorable Asamblea Departamental.

Que conforme al cronograma previsto, mediante acta se realizó la verificación de requisitos mínimos presentados por los aspirantes a la convocatoria para el cargo de secretario general para la vigencia 2021.

Que frente a los resultados de la verificación de requisitos mínimos se presentaron reclamaciones que fueron absueltas dentro del termino previsto en el cronograma de la convocatoria y se procedió a la publicación de la lista definitiva de admitidos.

Que en ese orden, se procedió a la designación de la comisión accidental para el estudio de hojas de vida de los aspirantes al cargo de secretario (a) General de la Asamblea, vigencia 2021, compuesta por los diputados Margith Bandera Espitia, Ivan García Jimenez y Abdu Handaus Handaus.

Que el otrora 13 de noviembre de 2020, la comisión accidental mencionada en precedencia, se reunió para el estudio de las hojas de vida, entrevista y elaboración del informe final, de los admitidos para el cargo de Secretario (a) General de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, vigencia 2021.

Que en virtud de lo señalado en el cronograma de la convocatoria 041 de 2020, el día 17 de noviembre de 2020, se debía hacer la lectura en plenaria del informe y lista definitiva de elegibles para el cargo de secretario (a) general de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas vigencia 2021, no obstante, sobrevino el paso por el caribe colombiano del huracán IOTA, catalogado como categoría 5, el cual causó fuertes lluvias y vientos en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, aunado a la multiplicidad de daños estructurales a las diferentes edificaciones de las islas, vivienda, vías publicas, afectación en la prestación del servicio de luz y conectividad en el Departamento, que hicieron imposible el desarrollo de la sesión programada y dio lugar la





ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 800186268-7

modificación del cronograma previsto en la convocatoria realizada a través de la resolución 041 de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. MODIFIQUESE únicamente el cronograma de la convocatoria realizada a través de la Resolución 041 de 2020, en los siguientes términos:

ETAPA	FECHA DESDE	FECHA HASTA
1. Convocatoria Pública, divulgación y publicidad por termino de 10 días calendario.	20/10/2020	29/10/2020
2. Inscripción de aspirantes en la Secretaria General en los horarios comprendidos de 8:00 a.m a 12:00 p.m y de 2:00 a 6:00 p.m	30/10/2020	03/11/2020
3. Publicación de lista de admitidos y no admitidos	04/11/2020	04/11/2020
4. Presentación de reclamaciones por no admisión.	05/11/2020	09/11/2020
5. Respuesta a reclamaciones, Publicación listado definitivo de admitidos y no admitidos	10/11/2020	10/11/2020
6. Designación de Comisión Accidental para estudio de hojas de vida.	11/11/2020	11/11/2020
7. Estudio de hojas de vida, entrevista y elaboración de informe.	12/11/2020	13/11/2020
8. Lectura de informe y lista definitiva de elegibles en Plenaria	26/11/2020	26/11/2020
Elección del secretario (a) General	30 DE NOVIEMBRE DE 2020	



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL**

ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 800186268-7

Dada en San Andrés Isla a los Diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

CARLOS CARVAJAL JIMENEZ
PRESIDENTE

ESCORCIO CHRISTOPHER POMARE
PRIMER VICEPRESIDENTE

IVAN GARCIA JIMENEZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE